CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 017-2024-OCI/1302-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CAYMA, AREQUIPA, AREQUIPA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA CÍVICA DE CENTRO POBLADO ASENTAMIENTO HUMANO DE BUENOS AIRES DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

HITO DE CONTROL N° 1: EJECUCIÓN DE OBRA A AGOSTO DE 2024

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 16 DE AGOSTO AL 22 DE AGOSTO DE 2024

TOMO I DE I

CAYMA, 26 DE AGOSTO DE 2024

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 017-2024-OCI/1302-SCC

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA CÍVICA DE CENTRO POBLADO ASENTAMIENTO HUMANO DE BUENOS AIRES DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

HITO DE CONTROL Nº 1: EJECUCIÓN DE OBRA A AGOSTO DE 2024

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	14
IX.	CONCLUSIÓN	15
X.	RECOMENDACIONES	15
	APÉNDICES	16

Firmado digitalmente por:
CARI MONTOYA BRAYAN JUAN
FIR 73876737 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2024 15:06:46-0500

Firmado digitalmente por
AMACHE CCACYA Pedro Yoni
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2024 15:18:04 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 017-2024-OCI/1302-SCC

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA CÍVICA DE CENTRO POBLADO ASENTAMIENTO HUMANO DE BUENOS AIRES DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

HITO DE CONTROL Nº 1: EJECUCIÓN DE OBRA A AGOSTO DE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite a mérito de lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma, mediante el oficio n.° 000235-2024-CG/OC1302 de 16 de agosto de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, con la orden de servicio n.° 1302-2024-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

Firmado digitalmente por: CARI MONTOYA BRAYAN JUAN FIR 73876737 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2024 15:06:57-0500

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución, culminación, recepción y liquidación de la obra: "Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en la plaza cívica de centro poblado asentamiento humano de Buenos Aires distrito de Cayma de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa", se realizó conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el proceso constructivo, avance, valorizaciones, modificaciones de plazo o adicionales de obra, así como los procesos de contratación para la obra, se vienen efectuando conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

Firmado digitalmente por AMACHE CCACYA Pedro Yoni FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2024 15:18:04 -05:00

El servicio de Control Concurrente se efectuó al hito de control n.° 1: Ejecución de obra a agosto de 2024, de la obra: "Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en la plaza cívica de centro poblado asentamiento humano de Buenos Aires distrito de Cayma de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa", con código único de inversiones CUI n.° 2607858, en adelante la "Obra"; y que ha sido ejecutado del 16 al 22 de agosto de 2024, en la Municipalidad Distrital de Cayma en adelante la "Entidad", ubicada en Av. Cayma n.° 408 distrito de Cayma, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa; así como, en el lugar de emplazamiento de la Obra, en el distrito de Cayma, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1. Del expediente técnico

Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 563-2023-MDC-GDU, de 12 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente técnico "Mejoramiento de los servicios públicos de

integración económica y social en la plaza cívica de centro poblado asentamiento humano de Buenos Aires distrito de Cayma de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa", por un monto de inversión de S/ 4 183 995,23 (Cuatro millones ciento ochenta y tres mil novecientos noventa y cinco con 23/100 soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestal por administración indirecta (contrata), sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DEL PROYECTO RESULTANTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Descripción	Monto S/
Costo directo	**2 804 556,15**
Gastos generales (10%)	280 455,62
Utilidad (7%)	196 318,93
Sub total	**3 291 330,70**
IGV 18%	770 183,81
Presupuesto total	**3 871 970,23**
Expediente Técnico	39 000,00
Supervisión	175 775,00
Gestión del proyecto	70 600,00
Liquidación del proyecto	26 650,00
Inversión total	**4 183 995,23**

Fuente: Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 563-2023-MDC-GDU.
Elaborado por: Comisión de Control.

Así mismo, de la memoria descriptiva del Expediente Técnico[1], se tiene que las metas físicas del proyecto son las siguientes:

CUADRO N° 2
METAS FISICAS DEL PROYECTO

Zona	Descripción	Área m2	
		Construida	Libre
Cultural	Monumentos en esquinas, pasarelas de adoquín acompañadas de arcos y bancas de concreto.	0.00 m2	844.22 m2
Cívica	Arcos con pérgolas, jardineras, árboles mioporos, bancas de madera y juegos de agua centrales.	144.38 m2	2191.79 m2
Verde	Zonas con grass naturales y árboles.	0.00 m2	2123.75 m2
De murales	Plataformas de adoquín y muros bajos de 1.20 m.	0.00 m2	134.92 m2
Estacionamientos	Piso de adoquín, sardineles para árboles mora o similar.	0.00 m2	859.20 m2

Fuente: Memoria descriptiva del expediente técnico.

[1] Adjunto en el Oficio n.° 039-2024-MDC-GDU-SGOOPP de 13 de agosto de 2024

Firmado digitalmente por:
CARI MONTOYA BRAYAN JUAN
FIR 73876737 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2024 15:07:08-0500

Firmado digitalmente por
AMACHE CCACYA Pedro Yoni
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2024 15:18:04 -05:00

4.2. Del contratista de la ejecución de obra.

Con relación a la contratación del ejecutor de obra, la Entidad convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 045-2023-MDC-1 el 28 de diciembre de 2023, conforme a lo publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante "SEACE", para la contratación de la ejecución de la Obra, siendo adjudicada la buena pro a Consorcio Infraestructura Buenos Aires[2] en adelante "Contratista", suscribiendo el contrato n.° 025-2024-MDC de 26 de abril de 2024, por el monto de S/ 3 871 970,23 (Tres millones ochocientos setenta y un mil novecientos setenta con 23/100 soles) y el plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

CUADRO N° 3
RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE OFERTADO POR LA CONTRATISTA

Nombres y Apellidos	Cargo
Antonio Renaud Chavez Mancilla	Residente de obra
Pedro Moises Villanueva Cerpa	Especialista de seguridad y salud en el trabajo
Claudia Elena Ampuero Paz	Arquitecta urbanista

Fuente: Oferta presentada por el Consorcio Infraestructura Buenos Aires para el perfeccionamiento del contrato[3]
Elaborado: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por: CARI MONTOYA BRAYAN JUAN FIR 73876737 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2024 15:07:18-0500

4.3. De la supervisión de obra.

Con relación a la contratación de la supervisión, la Entidad convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 022-2024-MDC-1 el 30 de abril de 2024, conforme a lo publicado en el SEACE, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra, siendo adjudicada la buena pro al Consorcio Buenos Aires[4], en adelante "Supervisión", suscribiendo el contrato n.° 038-2024-MDC de 25 de junio de 2024, por el monto de S/ 158 197,50 (Ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete con 50/100 soles) y el plazo de ejecución de 240 días calendario.

CUADRO N° 4
RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE OFERTADO POR LA SUPERVISION

Nombres y Apellidos	Cargo
Justo Javier Aliaga Huerta	Supervisor de obra
Juan Ramón Castillo Llamas	Especialista de seguridad y salud en el trabajo

Fuente: Acta de control de 16 de agosto de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por AMACHE CCACYA Pedro Yoni FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2024 15:18:04 -05:00

4.4. Inicio del plazo de ejecución contractual.

Mediante acta de entrega de terreno de fecha 2 de mayo del 2024, los representantes de la Municipalidad Distrital de Cayma[5], se realizó la entrega de terreno al Contratista, habiendo cumplido con todos los requisitos para el inicio de obra de acuerdo a la normativa aplicable, se dio inicio al plazo contractual de la ejecución física de la Obra, el 26 de junio del 2024[6] con un plazo de 180 días calendarios, encontrándose prevista su culminación contractual para el 22 de diciembre de 2024.

---

2 Conformado por Antonio Renaud Chavez Mancilla. con RUC n.° 10296165251 y Renaud ACHM S.A.C. con RUC n.° 20603959753
3 Información del buscador público SE@CE 3.0, https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml
4 Conformado por Constructora e inmobiliaria CALU E.I.RL. con RUC n.° 20609151570 y Ricardo Ismael Cornejo Laos con RUC n.° 10214447741
5 Ing. Dan Dali Galicia Fernández (Gerente de Desarrollo Urbano) y Arq° Roger Gary Quiso Cordova (Sub Gerente de obras Publicas)
6 Fecha de inicio de ejecución de la obra, según consta en el acta de inicio de obra, suscrita por representantes de la Entidad, el Contratista y la Supervisión.

4.5. Suspensiones de plazo de ejecución de obra.

No se realizaron suspensiones de plazos.

4.6. Adicionales y deductivos de obra.

No se realizaron adicionales y deductivos.

4.7. Avance y valorizaciones de obra.

Respecto al avance de la obra, al mes de agosto de 2024, se ha presentado hasta la segunda valorización correspondiente al mes de julio, teniéndose un monto de ejecución acumulado de S/ 519 945,58 (equivalente a un porcentaje acumulado de 15,85%), como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 5
RESUMEN DE AVANCE VALORIZADO EJECUTADO Y PROGRAMADO DE OBRA

Valorizaciones	Programado			Montos valorizados		
	Parcial S/	Acumulado S/	Acumulado %	Parcial S/	Acumulado S/	Acumulado %
Valorización n.° 1 junio	40 737,91	40 737,91	1,24%	166 147,68	166 147,68	5,06%
Valorización n.° 2 julio	254 019,38	294 757,29	8,98%	353 797,90	519 945,58	15,85%

Fuente: Valorizaciones de la obra.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por: CARI MONTOYA BRAYAN JUAN FIR 73876737 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26/08/2024 15:07:31-0500

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada a la información vinculada al hito de control n.° 1: Ejecución de obra a agosto de 2024, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO ACTUALIZÓ LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, A PESAR QUE ELLO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LO QUE LIMITA EL ADECUADO SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EL EJERCICIO DE CONTROL DE LA OBRA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA Y ENTIDADES FISCALIZADORAS

Firmado digitalmente por AMACHE CCACYA Pedro Yoni FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-08-2024 15:18:04 -05:00

a) Condición:

De acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, es de uso obligatorio para todas las entidades públicas que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control; comprendiendo a toda obra pública independientemente de la modalidad de ejecución empleada, el régimen legal o la fuente de financiamiento.

La Comisión de Control Concurrente realizó la verificación en el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS[7], aplicativo de la Contraloría General de la República al 21 de agosto de 2024, se advierte que la Entidad no tiene actualizada la información de la Obra (Código

[7] Es un sistema que permite realizar el registro, seguimiento integral de las obras públicas a nivel nacional, de manera oportuna y eficiente

INFOBRAS 512318 y código SNIP 2607858), respecto de su ejecución, avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, entre otros tal como se observa en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 1
DETALLE DEL REGISTRO EN INFOBRAS: RESUMEN EJECUTIVO, 1. ASPECTOS GENERALES

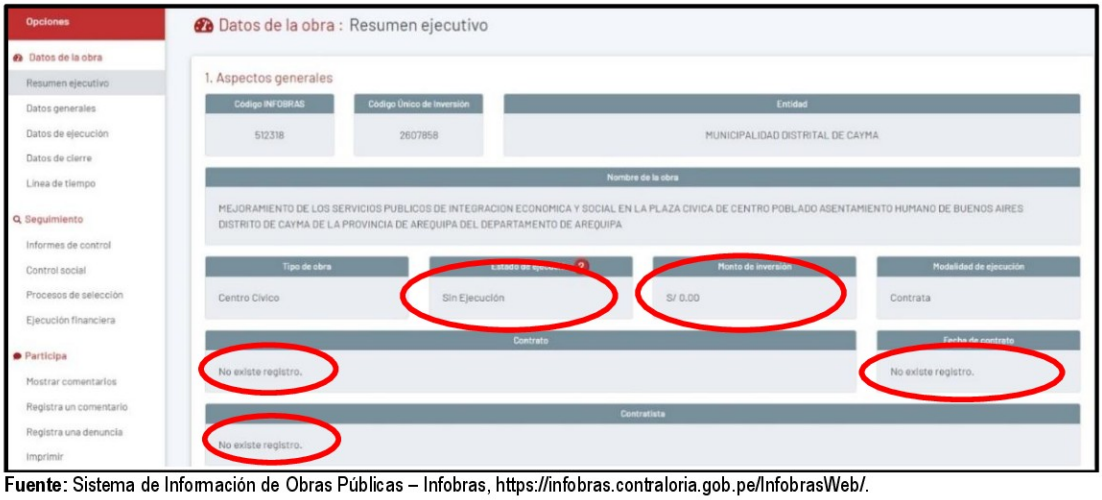

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – Infobras, https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/.

De la imagen obtenida del sistema Infobras, se observa en los aspectos generales, la falta de actualización del registro del estado de ejecución, monto de inversión, contrato, fecha de contrato y contratista.

Firmado digitalmente por:
CARI MONTOYA BRAYAN JUAN
FIR 73876737 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2024 15:07:43-0500

IMAGEN N° 2
DETALLE DEL REGISTRO EN INFOBRAS: RESUMEN EJECUTIVO, 3. AVANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – Infobras, https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/.

De la imagen mostrada, se evidencia la falta de actualización del registro del estado del avance y plazo de ejecución de la Obra; sin embargo, la obra se encuentra en ejecución desde el 26 de junio de 2024.

Firmado digitalmente por
AMACHE CCACYA Pedro Yoni
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2024 15:18:04 -05:00

IMAGEN N° 3
DETALLE DEL REGISTRO EN INFOBRAS: RESUMEN EJECUTIVO, 5. EXPEDIENTE TECNICO

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – Infobras, https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/.

Asimismo, se evidencia la falta de actualización del registro respecto al expediente técnico, documento de aprobación, fecha de aprobación y el monto aprobado.

IMAGEN N° 4
DETALLE DEL REGISTRO EN INFOBRAS: DATOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, DATOS BÁSICOS DE LA OBRA

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – Infobras, https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/.

También se evidencia la falta de actualización respecto los datos básicos de la obra como el avance físico acumulado, monto de ejecución acumulado, galería de avance de Obra, fecha de inicio de la Obra, fecha fin de Obra programada y transferencia financiera.

Firmado digitalmente por:
CARI MONTOYA BRAYAN JUAN
FIR 73876737 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2024 15:07:52-0500

Firmado digitalmente por
AMACHE CCACYA Pedro Yoni
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2024 15:18:04 -05:00

IMAGEN N° 4
DETALLE DEL REGISTRO EN INFOBRAS: DATOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, AVANCE DE OBRA, REPRESENTANTES DE OBRA

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – Infobras, https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/.

De igual forma en la imagen se observa la falta de actualización respecto a los avances de Obra, representantes de la obra, contratistas y supervisiones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se concluye que la Entidad no tiene actualizado el registro de información de la Obra en el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS.

Firmado digitalmente por: CARI MONTOYA BRAYAN JUAN FIR 73876737 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2024 15:08:06-0500

b) Criterio:

- **Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, que aprueba la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS**

"6. DISPOSICIONES GENERALES

6.4 Responsabilidades

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- *Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.*

6.7 Del acceso a la información publicada en INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y deben hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.

La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública, y que ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que la información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentales o registros formalmente establecidos con valor

Firmado digitalmente por AMACHE CCACYA Pedro Yoni FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2024 15:18:04 -05:00

oficial y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad de la entidad pública y los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.4 Registro de información de obras públicas

7.4.1 Datos e información de las obras públicas

Los datos o información de las obras públicas que no puedan ser obtenidas mediante la interoperabilidad de algún sistema administrativo, deben ser registrados directamente por los usuarios de las entidades públicas en el INFOBRAS, previa verificación o actualización de los datos.

7.4.1.1 Datos generales

Corresponde al nombre de la obra, la modalidad de ejecución, naturaleza de la obra y ubicación georreferenciada; la vinculación de un proyecto de inversión pública del Banco de Inversiones; la existencia de convenios para su ejecución; datos del expediente técnico y documentos de aprobación.

7.4.1.2 Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y, controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme a la documentación requerida por el INFOBRAS.

Firmado digitalmente por:
CARI MONTOYA BRAYAN JUAN
FIR 73876737 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2024 15:08:17-0500

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como: modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

Firmado digitalmente por
AMACHE CCACYA Pedro Yoni
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2024 15:18:04 -05:00

7.4.1.3 Datos de cierre

Corresponde a los datos de recepción de obra parcial o total, incluyendo las actas o documentos similares; los datos y documentación de la liquidación de obra; y, transferencias efectuadas a otras entidades públicas.

Una vez finalizada la ejecución de obra, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre, los datos de la recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación del Acta de Recepción.
(…)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría afectar la transparencia en la gestión y el acceso a la información pública, lo que limita el adecuado seguimiento, supervisión y el ejercicio de control de la Obra por parte de la ciudadanía y entidades fiscalizadoras

2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, CUYA PARTICIPACIÓN ES OBLIGATORIA Y PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, PODRÍA AFECTAR CONTINUIDAD Y LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES A QUE HUBIERE LUGAR.

a) Condición:

En la visita realizada a la Obra el 16 de agosto de 2024, por parte de la Comisión de Control, se evidenció la ausencia del personal clave acreditado por la Supervisión de la Obra; conforme consta en el acta de visita de control n.° 001-2024-CG/OC1302 de 16 de agosto de 2024, mismo que se detalla en cuadro siguiente:

CUADRO N° 6
ASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN EL 16 DE AGOSTO DE 2024

Ítem	Cargo	Profesional	Asistencia en obra el 31/07/2024
1	Justo Javier Aliaga Huerta	Supervisor de obra	Si
2	Juan Ramón Castillo Llamas	Especialista de seguridad y salud en el trabajo	No

Fuente: Acta de control de 16 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por: CARI MONTOYA BRAYAN JUAN FIR 73876737 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26/08/2024 15:08:28-0500

Al respecto, según lo indicado por el supervisor de Obra en el acta de control n.° 01, el especialista de seguridad en Obra solicitó un permiso verbal, para no asistir el 16 de agosto de 2024, lo cual no es considerado suficiente para justificar la ausencia del personal clave ya que, al no estar registrado formalmente dentro de los registros de asistencia de personal clave, no garantiza la transparencia y el cumplimiento normativo.

Sobre el particular, se debe de precisar que en el contrato n.° 038-2024-MDC, del servicio de supervisión de la ejecución de Obra, se establecen supuestos de aplicación de penalidad distintos a la penalidad por mora, siendo que, los hechos expuestos anteriormente, se encontrarían en el supuesto de dado que, en el desagregado de los gastos generales de supervisión del expediente técnico de Obra, se observa que el personal clave de la supervisión tiene una participación del 100%, como se observa en el siguiente cuadro:

Firmado digitalmente por AMACHE CCACYA Pedro Yoni FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-08-2024 15:18:04 -05:00

CUADRO N° 7
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN

Item	Descripcion	Profesional	Plazo (mes)	Cantidad	Participación
1.0	Personal profesional				
1.1	Jefe Supervisor de Obra	Ing.	6	1	100%
1.2	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ing.	6	1	100%

Fuente: Expediente Técnico de la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

- **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, vigente desde el 1 de enero de 2019.**

"(...)
Artículo 138. Contenido del Contrato
138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(...)
Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado
190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.
190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. (…)"

- **Contrato n.° 038-2024-MDC, Contratación del servicio de consultoría de obra supervisión de la Obra, suscrito por la Entidad y el Consorcio Buenos Aires el 25 de junio de 2024.**

"(...)
Cláusula undécima: Penalidades
(…)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Otras penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(…)		
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	*0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.*	*Según informe de la Sub-Gerencia de Obras Públicas.*
(…)		

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
(…)".

Desagregado de gastos generales de supervisión.
(...)

Item	*Descripcion*	*Profesional*	*Plazo (mes)*	*Cantidad*	*Participación*
1.0	***Personal profesional***				
1.1	*Jefe Supervisor de Obra*	*Ing.*	*6*	*1*	*100%*
1.2	*Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo*	*Ing.*	*6*	*1*	*100%*

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la continuidad y logro de los objetivos de la Obra, al ponerse en riego la Seguridad en la Obra y la calidad de los trabajos ejecutados por falta de una supervisión adecuada, sin perjuicio de la aplicación de penalidades a que hubiere lugar.

Firmado digitalmente por:
CARI MONTOYA BRAYAN JUAN
FIR 73876737 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2024 15:08:38-0500

Firmado digitalmente por
AMACHE CCACYA Pedro Yoni
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2024 15:18:04 -05:00

3. CONTRATISTA ESTARÍA INCUMPLIENDO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA OBRA, AL PONERSE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES A QUE HUBIERE LUGAR.

a) Condición:

Durante la inspección física a la ejecución de la obra realizada el 16 de agosto de 2024, según consta en el acta de visita de control n.° 001-2024-CG/OC1302 de la misma fecha, se identificó la falta de delimitaciones de seguridad en zonas de trabajo que pondrían en riesgo la seguridad individual y colectiva del personal en obra y quienes circulan por la misma, como se observa a continuación:

- **Construcción del portal entre jirón 6 de noviembre y calle aviación.**

IMAGEN N° 5
FALTA DE DELIMITACIÓN EN ZANJAS DE ZAPATAS SIN RELLENAR

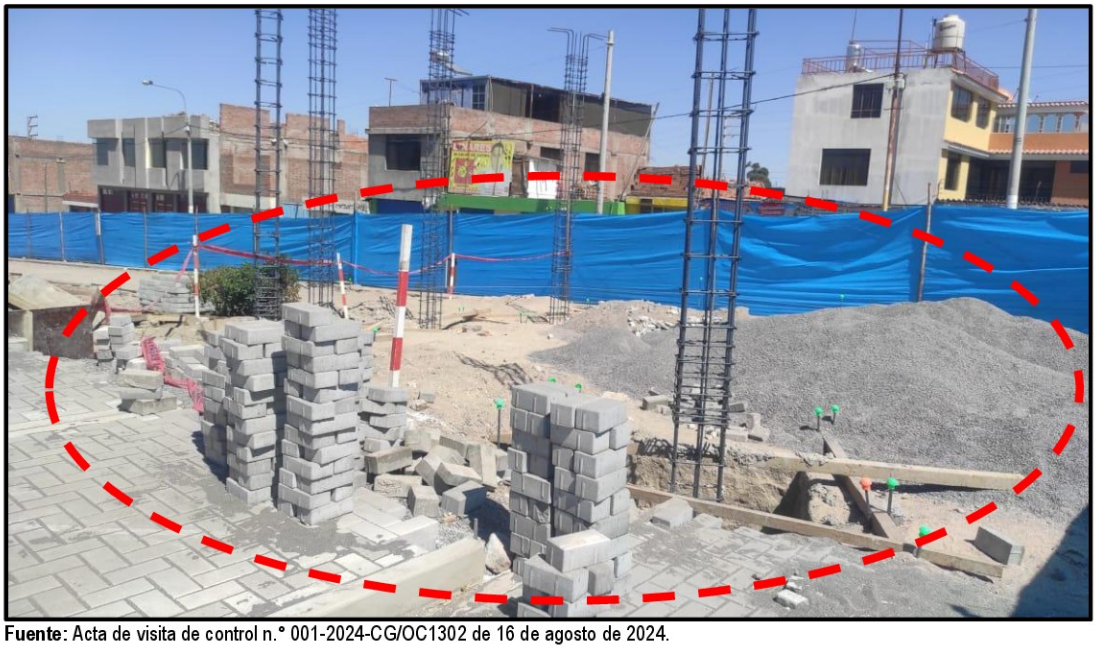

Fuente: Acta de visita de control n.° 001-2024-CG/OC1302 de 16 de agosto de 2024.

De la imagen anterior se puede evidenciar que, en la construcción del portal entre jirón 6 de noviembre y calle aviación, existe zanjas de zapatas en donde no se aplicaron las medidas de controles necesarias, como la delimitación correcta con cintas de seguridad, y no se gestionaron los riesgos de caídas y tropiezos para los trabajadores y para las personas que circulen por el lugar.

Firmado digitalmente por:
CARI MONTOYA BRAYAN JUAN
FIR 73876737 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2024 15:08:52-0500

Firmado digitalmente por
AMACHE CCACYA Pedro Yoni
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2024 15:18:04 -05:00

- **Construcción del portal entre jirón José Carlos Mariátegui y calle aviación.**

IMAGEN N° 6
FALTA DE DELIMITACIÓN EN ZANJAS DE ZAPATAS SIN RELLENAR

Fuente: Acta de visita de control n.° 001-2024-CG/OC1302 de 16 de agosto de 2024

Firmado digitalmente por:
CARI MONTOYA BRAYAN JUAN
FIR 73876737 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2024 15:09:03-0500

También, en la construcción del portal entre jirón José Carlos Mariátegui y calle aviación, se evidencia que existe zanjas de zapatas en donde no se aplicaron las medidas de controles necesarias, como la delimitación correcta con cintas de seguridad, y no se gestionaron los riesgos de caídas y tropiezos para los trabajadores y para las personas que circulen por el lugar.

Sobre el particular, se precisa que en el contrato n.° 025-2024-MDC, de contratación de la ejecución de la Obra, suscrito por la Entidad y Consorcio Infraestructura Buenos Aires de 26 de abril de 2024, establecen supuestos de aplicación de penalidad distintos a la penalidad por mora, siendo que, los hechos expuestos anteriormente, se encontrarían en el supuesto de aplicación de penalidad por seguridad de obra y señalización.

Firmado digitalmente por
AMACHE CCACYA Pedro Yoni
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2024 15:18:04 -05:00

b) Criterio:

- **Ley n.° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente desde el 21 de agosto de 2011, y Modificatorias.**

Título preliminar, principios
I. Principio de prevención
"El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que garanticen la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no tienen vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión del género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral."
II. Principio de responsabilidad
"El empleador asume, las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia, conforme a las normas vigentes."

(…)

Titulo V Derechos y Obligaciones

Capítulo I Derechos y Obligaciones del Empleador

(…)

Artículo 48. Rol del empleador

El empleador ejerce firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de Seguridad y salud en el trabajo, asimismo debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 49. Obligaciones del empleador

El empleado, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión el mismo.

Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.

Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.

(…)

Artículo 50. Medidas de prevención facultadas al empleador

El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:

Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se pueden eliminar.

(…)

Mantener políticas de protección colectiva e individual.

(…)

- **Decreto Supremo N°010-2009, que aprueba la Norma Técnica G.050 Seguridad Durante la Construcción, vigente desde el 9 de mayo de 2009.**

(…)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, (…).

(…)

7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas. El ingreso y tránsito de personas ajenas a los trabajos de construcción, debe ser guiado por un representante designado por el jefe de obra, haciendo uso de casco, gafas de seguridad y botines con punteras de acero, adicionalmente el prevencionista evaluará de acuerdo a las condiciones del ambiente de trabajo la necesidad de usar equipos de protección complementarios. Será responsabilidad del contratista principal tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes durante la visita de terceros.

(…)

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización. Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda. Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en las normativas particulares, la señalización de seguridad y salud en el

Firmado digitalmente por:
CARI MONTOYA BRAYAN JUAN
FIR 73876737 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2024 15:09:13-0500

Firmado digitalmente por
AMACHE CCACYA Pedro Yoni
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2024 15:18:04 -05:00

trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsibles y las medidas preventivas adoptadas
(...)

- **Contrato n.° 025-2024-MDC, Contratación de la ejecución de la Obra, suscrito por la Entidad y Consorcio Infraestructura Buenos Aires el 26 de abril de 2024.**

  "(...)
  Cláusula undécima: Penalidades
  (…)
  Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Otras penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)		
SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION: Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa será de:	*1/1000 del monto contratado*	*Informe de Supervisor y/o Informe de SGOOPP (visitas inopinadas)*
(...)		

  Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
  (…)".

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría afectar la continuidad de la Obra, al ponerse en riego la integridad física de los trabajadores, plantel técnico y público en general, sin perjuicio de la aplicación de penalidades a que hubiere lugar

Firmado digitalmente por:
CARI MONTOYA BRAYAN JUAN
FIR 73876737 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2024 15:09:24-0500

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 1: Ejecución de obra a agosto de 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Firmado digitalmente por
AMACHE CCACYA Pedro Yoni
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2024 15:18:04 -0500

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 1: Ejecución de obra a agosto de 2024, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podría afectar, la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en la plaza cívica de centro poblado asentamiento humano de Buenos Aires distrito de Cayma de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 1: Ejecución de obra a agosto de 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en la plaza cívica de centro poblado asentamiento humano de Buenos Aires distrito de Cayma de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo de (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 26 de agosto de 2024

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por AMACHE CCACYA Pedro Yoni FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-08-2024 15:15:52 -05:00

Pedro Yoni Amache Ccacya
Supervisor
OCI Municipalidad Distrital de Cayma

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CARI MONTOYA BRAYAN JUAN FIR 73876737 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2024 15:10:23-0500

Brayan Juan Cari Montoya
Jefe de Comisión
OCI Municipalidad Distrital de Cayma

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por AMACHE CCACYA Pedro Yoni FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-08-2024 15:16:34 -05:00

Pedro Yoni Amache Ccacya
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Cayma

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **LA ENTIDAD NO ACTUALIZÓ LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, A PESAR QUE ELLO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LO QUE LIMITA EL ADECUADO SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EL EJERCICIO DE CONTROL DE LA OBRA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA Y ENTIDADES FISCALIZADORAS**

N°	Documentos
1	Ficha técnica de INFOBRAS.

2. **AUSENCIA AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, CUYA PARTICIPACIÓN ES OBLIGATORIA Y PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, PODRÍA AFECTAR CONTINUIDAD Y LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES A QUE HUBIERE LUGAR.**

N°	Documentos
1	Acta de visita de control n.° 001-2024-CG/OC1302 de 16 de agosto de 2024.
2	Oficio n.° 039-2024-MDC-GDU-SGOOPP

Firmado digitalmente por:
CARI MONTOYA BRAYAN JUAN
FIR 73876737 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2024 15:09:37-0500

3. **CONTRATISTA ESTARÍA INCUMPLIENDO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA OBRA, AL PONERSE EN RIEGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES A QUE HUBIERE LUGAR.**

N°	Documentos
1	Acta de visita de control n.° 001-2024-CG/OC1302 de 16 de agosto de 2024.
2	Oficio n.° 039-2024-MDC-GDU-SGOOPP

V°B°

Firmado digitalmente por
AMACHE CCACYA Pedro Yoni
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2024 15:18:04 -05:00

LA CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por AMACHE CCACYA Pedro Yoni FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 26-08-2024 16:37:31 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por AMACHE CCACYA Pedro Yoni FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-08-2024 14:44:42 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Cayma, 26 de Agosto de 2024

OFICIO N° 000238-2024-CG/OC1302

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ALCALDÍA
26 AGO 2024
RECIBIDO
HORA: 15:23 FOLIOS: 10

Señor:
Juan Carlos Linares Cama
Alcalde
Municipalidad Distrital de Cayma
Av. Cayma N° 408
Arequipa/Arequipa/Cayma

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 017-2024-OCI/1302-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM *"Servicio de Control Simultáneo"* aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a ejecución de la obra: *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA CÍVICA DE CENTRO POBLADO ASENTAMIENTO HUMANO DE BUENOS AIRES DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"*, comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 017-2024-OCI/1302-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control, en un plazo máximo **cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Pedro Amache Ccacya
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Cayma
Contraloría General de la República

(PAC)

Nro. Emisión: 00299 (1302 - 2024) Elab:(U10116 - 1302)

94 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GBBQPQU**

Firmado digitalmente por AMACHE CCACYA Pedro Yoni FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-08-2024 17:15:29 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000023-2024-CG/1302

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 00238-2024-CG/OC1302
EMISOR	:	PEDRO YONI AMACHE CCACYA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN CARLOS LINARES CAMA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20121103754
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	36

Sumilla: En virtud a la normativa que regula el servicio de control simultáneo que establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso a fin que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 238-2024-CG[F]
2. Informe Hito de control
3. SITUACION ADVERSA N°1[F]
4. SITUACION ADVERSA N°2[F]
5. SITUACION ADVERSA N°3[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6UP5TN0**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-08-2024 17:15:22 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 00238-2024-CG/OC1302
EMISOR	:	PEDRO YONI AMACHE CCACYA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN CARLOS LINARES CAMA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Sumilla:

En virtud a la normativa que regula el servicio de control simultáneo que establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso a fin que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20121103754**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000023-2024-CG/1302
2. Oficio 238-2024-CG[F]
3. Informe Hito de control
4. SITUACION ADVERSA N°1[F]
5. SITUACION ADVERSA N°2[F]
6. SITUACION ADVERSA N°3[F]

NOTIFICADOR : PEDRO YONI AMACHE CCACYA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6ZM46CW**